REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00265-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por MARILYN TATIANA SERNA SILVA en contra de EXTRAS S.A. y OTRA, se tiene que mediante memorial arribado por la activa el día 14 de noviembre de 2023, se allegó constancia de notificación realizada por MONDELEZ COLOMBIA S.A.S. a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.; sin embargo, al verificar el contenido de la comunicación remitida, no se logra evidenciar que se le informó al llamado la manera en la que se surte la notificación; debiendo advertirse que, ante el Despacho debe acreditarse que se envió la notificación al canal digital del demandado con sus respectivas piezas procesales, en este caso el link del Expediente Digital y que se le informó la manera en cómo se surte la misma, en coherencia con lo que dispone el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

En ese sentido, tal como lo dispone la norma relacionada y lo ordenado mediante auto del 09 de noviembre de 2023, se le debía informar a la llamada en garantía que, la notificación del auto que admite el llamamiento se entenderá realizada una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, poniéndoles de presente que deberán allegar escrito de contestación al llamamiento y demanda, en el término de diez (10) días, una vez efectuada la notificación, la cual deberá ser remitida al correo electrónico j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En tal orden de ideas, se REQUIERE a MONDELEZ COLOMBIA S.A.S., para que acredite una notificación realizada en debida forma.

Por otro lado, la codemandada EXTRAS S.A.S. aporta contestación al llamamiento en garantía, una vez se encuentre debidamente integrada la Litis, procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 196

hoy 21 de noviembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5be48aea017122679e8d254276cfcfb54f77d1d861677475ba2d29e8cbd562**

Documento generado en 21/11/2023 01:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica